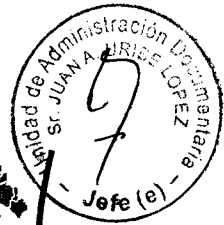




Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 116-2014- GORE-ICA/GGR

Ica, 15 AGO. 2014

Visto, el Oficio N° 0089-2014-GORE-ICA/PPR de fecha 11 de julio del 2014 e Informe N° 0048-2014-OAPH, sobre prórroga de Contrato por la modalidad de Suplencia Temporal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0012-2014-GORE-ICA/GGR, de fecha 17 de enero del 2014, se resuelve renovar el contrato por la modalidad de suplencia temporal a partir del 01 de enero al 31 de julio del presente año, siempre que el titular de la plaza Abog. Jorge Luis Chacaliaza Espinoza continúe en calidad de designado, del **Abog. Wilmer Antonio Avalos Montaña** en el cargo de Abogado III, plaza N° 03 de la Procuraduría Pública Regional, Nivel remunerativo SPB;

Que, mediante el documento del visto la Procuraduría Pública Regional solicita la prórroga del contrato por suplencia del Abog. Wilmer Antonio Avalos Montaña a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año en la plaza N° 03 de la Procuraduría Pública Regional cargo de Abogado III, Nivel remunerativo SPB, siendo el titular de la Plaza el Abog Jorge Luis Chacaliaza Espinoza a efectos de que no se paralice en parte el desempeño de los profesionales que laboran en esa Área y que son necesarios para cumplir con las funciones;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, por lo expuesto, la oficina de Administración del Potencial Humano es de la opinión que procede efectuar la prórroga del Contrato por suplencia Temporal a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año del Abog Wilmer Antonio Avalos Montaña en la plaza N° 03 de la Procuraduría Pública Regional cargo de Abogado III, Nivel remunerativo SPB, siendo el titular de la Plaza el Abog Jorge Luis Chacaliaza Espinoza, siempre que continúe en calidad de designado en la Municipalidad Provincial de Ica;

De conformidad a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos





Regionales" modificada por la Ley N°27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el Contrato por la modalidad de Suplencia temporal a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año del **ABOG. WILMER ANTONIO AVALOS MONTAÑO**, en el cargo de Abogado III, plaza N° 03 de la Procuraduría Pública Regional, Nivel remunerativo SPB, siempre que el titular de la plaza Abog. Jorge Luis Chacaliza Espinoza continúe en calidad de designado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La persona a la que se decide prorrogar el contrato de suplencia se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional y dará estricto cumplimiento a los términos contractuales establecidos de mutuo acuerdo en su respectivo contrato, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del DS. N° 005-90-PCM, Reglamento del DL N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

**ABOG. JOSE ALEJANDRO GIRAO OLIVA
GERENTE GENERAL REGIONAL**

